

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO -
UNINPAHU**

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 012 DE 2018

18 de diciembre de 2018

Por la cual se establece el Plan de Becas y Descuentos en los valores pecuniarios de matrícula de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU

El Rector de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU, en uso de las atribuciones conferidas por la ley y los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior atienden a la naturaleza del servicio público cultural y a la función social que les es inherente.

Que, en cumplimiento de su misión, UNINPAHU ofrece programas de pregrado, posgrado, educación continuada y desarrolla proyectos de investigación y proyección social, así como servicios especializados asociados al quehacer universitario, con calidad, pertinencia y efectividad.

Que los Estatutos de UNINPAHU establecen la autonomía de la Institución para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que UNINPAHU tiene clara su función ante la sociedad y, por ello, en sus Estatutos establece entre sus objetivos, el de responsabilidad y retribución social, lo que hace que asuma el compromiso ante la comunidad en la formación integral, buscando soluciones a las problemáticas generadas en procura del mejoramiento individual y colectivo.

Que dentro de los propósitos de UNINPAHU se encuentra la generación de programas de becas y descuentos que impacten favorablemente en el nivel nacional, regional y local, especialmente a las personas que se destaquen por su alto rendimiento académico.

Que el Reglamento Estudiantil establece incentivos para estudiantes que se destaquen en su desempeño académico.

Que el artículo 46, numeral 4 de los Estatutos de UNINPAHU, establece como función del Rector: “Direccionar y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas en materia académica y aseguramiento de la calidad, investigación, extensión y proyección social, publicaciones, comunicación, mercadeo y promoción institucional; así como las relacionadas con los programas de formación y capacitación del personal docente y administrativo, los aspectos administrativo, financiero, de internacionalización y de bienestar de acuerdo con la normatividad vigente en materia educativa y gestión de la calidad”.

Que el artículo 46, numeral 11, de los Estatutos de UNINPAHU, establece como función del Rector, aprobar el plan de becas e incentivos de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PLAN DE BECAS Y DESCUENTOS. Adoptar el Plan de Becas y Descuentos de UNINPAHU con el fin de reconocer el excelente desempeño académico de los estudiantes y promover el perfeccionamiento de los egresados y funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. El Plan de Becas y Descuentos de UNINPAHU tiene el propósito de apoyar el acceso y permanencia de estudiantes destacados en la educación superior.

ARTÍCULO TERCERO: DESTINATARIOS Y REQUISITOS. Los beneficiarios directos de las becas y descuentos de UNINPAHU, son los estudiantes con destacado rendimiento académico, los empleados y su núcleo familiar, y los egresados, que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: DESCUENTOS. Se establecen los siguientes descuentos en los valores de matrícula:

Descripción	Descuento en la matrícula	Definición	Requisitos
Matrícula de Honor	100%	Es un reconocimiento consistente en un descuento del 100% en el valor de la matrícula por un (1) semestre académico, que se otorga al estudiante más destacado por su alto rendimiento académico (promedio igual o superior a 4.50) en cada uno de los programas de pregrado de la Institución, siempre que no haya sido sancionado disciplinariamente. En caso de empate se preferirá al mejor promedio acumulado.	El estudiante beneficiario, además de cumplir con los requisitos descritos en el artículo quinto, debe cumplir un total de 30 horas de servicio social, durante el semestre en que goza del beneficio, en apoyo a las diferentes actividades institucionales. En caso que el beneficiario no cumpla con las horas de servicio social, la Institución exigirá el pago del 50% del valor equivalente al descuento otorgado.
Monitoría Académica	50%	Es un reconocimiento consistente en un descuento del 50% en el valor de la matrícula que se otorga a un (1) estudiante de cada Facultad, que se destaque por su buen rendimiento académico (el promedio debe ser igual o superior a 4.00), siempre que no haya sido sancionado disciplinariamente. Para acceder a este descuento, el estudiante debe postularse, explicando sus dificultades económicas. En caso de empate se preferirá al mejor promedio acumulado.	El estudiante beneficiario, además de cumplir con los requisitos descritos en el artículo quinto, debe cumplir un total de 80 horas de servicio social, durante el semestre en que goza del beneficio, en apoyo a las diferentes actividades institucionales. En caso que el beneficiario no cumpla con las horas de servicio social, la Institución exigirá el pago del valor equivalente al descuento otorgado.
Descuento empleados UNINPAHU	50%	Es un reconocimiento consistente en un descuento del 50% en el valor de la matrícula que se otorga a los empleados de UNINPAHU y se hace extensivo a su núcleo familiar.	El beneficiario debe cumplir con los requisitos descritos en el artículo quinto y, en el caso de los miembros del núcleo familiar, adicionalmente debe cumplir un total de 30 horas de servicio social, durante el

Handwritten signature/initials

			<p>semestre en que goza del beneficio, en apoyo a las diferentes actividades institucionales.</p> <p>En caso que el beneficiario no cumpla con las horas de servicio social, la Institución exigirá el pago del 50% del valor equivalente al descuento otorgado.</p> <p>El beneficio será renovado en los períodos siguientes a condición de obtener un promedio igual o superior a 4.00, no haber sido sancionado disciplinariamente y haber cumplido las horas de servicio social cuando hubiera lugar.</p>
Descuento egresados UNINPAHU	10%	Es un beneficio que se otorga a los egresados de alguno de los programas de UNINPAHU, siempre que no haya sido sancionado disciplinariamente.	<p>El beneficiario debe cumplir con los requisitos descritos en el artículo quinto. El beneficio será renovado en los períodos siguientes a condición de obtener un promedio igual o superior a 4.00 y no haber sido sancionado disciplinariamente.</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan los demás reglamentos institucionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos descuentos no son acumulables con ningún otro descuento, beca o incentivo otorgado por UNINPAHU.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS GENERALES. En todo caso, los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

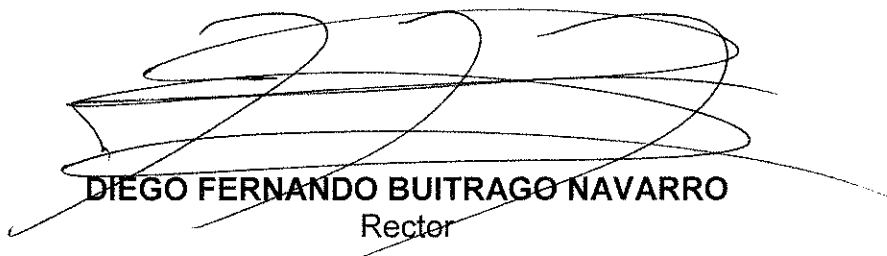
- a. Entrar a cursar un periodo académico regular.
- b. No haber perdido, retirado o aplazado asignaturas.
- c. No haber aplazado semestre.

Handwritten signature

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2018.


DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO
Rector


SONIA JIMENA ROJAS LARA
Secretaria General

